



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Doce (12) de Enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 304 00			
DEMANDANTE	David Guillermo Camacho Arenas	DOC. IDENT.	79.347.425
DEMANDADO	Jorge Hernández Criollo		
ASUNTO	Contrato Realidad		

Como quiera que la parte demandada allegó contestación de demanda en término, procedió el despacho al análisis de los requisitos que debe contener dicho escrito, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encontrando el juzgado que la contestación adolece de lo previsto en el numeral 4º.

De manera que frente a los hechos 1, 2, 3, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 deberá indicar los que se admiten, los que se niegan y los que no le constan. En los dos últimos casos debe manifestar las razones de su respuesta. **Si no lo hiciere así, se tendrá como probado el respectivo hecho o hechos.**

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (a) Dr. (a) **JULIO MORA LÓPEZ**, como apoderado (a) de **JORGE HERNÁNDEZ CRIOLLO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DEVOLVER LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por el demandado (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede el término de **cinco (5) días hábiles** a fin de que subsane las falencias señaladas, so pena de **tener como probados los hechos objeto de devolución.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 11 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO N.º 043 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**